



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

ACTA No. 030

DILIGENCIA DE REMATE

En Villavicencio – Meta, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:40 a.m., se instala la diligencia de remate dentro del proceso número **500013103003-2007-00099-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO de SPS INVESTMENT SAS (cesionaria) contra CARLOS EDUARDO HERRERA RODRIGUEZ y CLAUDIA PATRICIA HERRERA RODRIGUEZ**. Cumplidas todas las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad, se constituye en audiencia pública y **declara abierta** la licitación correspondiente, teniendo en cuenta que la parte actora presentó oportuna y debidamente las publicaciones en prensa diario La República los días siete (07) y ocho (08) de mayo de 2022. Igualmente, se allegó el Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble materia de remate actualizado, expedido por el Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

A continuación se procede a describir el inmueble objeto de remate: Se trata del BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 38 No. 29-19-23-25 BARRIO VILLA JULIA DE VILLAVICENCIO META, INSCRITO A FOLIO DE MATRICULA 230-34507. **VALOR AVALUO: LA SUMA DE COP\$606´006.700.**, será postura admisible la que cubra el 70% esto es \$424´204.690, el valor de la consignación para la postura deberá cubrir el 40%, es decir el valor de \$242.402.680. El inmueble antes relacionado se encuentra debidamente embargado y avaluado, como secuestre funge la señora Luz Mary Correa Ruiz, quien se ubica en la Calle 19 No. 3-17 Piso 2 de esta ciudad, celular 311 5450812 y 310 7900788 mail luzcorrea09@gmail.com.

Se deja a disposición de los interesados el expediente por el término de una hora que se cumple a las 9:40 A.M. Se pone en conocimiento que el



500013103003

expediente se encuentra publicado en la página de la Rama Judicial – Avisos a la comunidad para su revisión, las posturas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Acuerdo CSJMEA21-163 del 1 de septiembre de 2021.

A la presente diligencia se hace presente la demandada CLAUDIA PATRICIA HERRERA y el apoderado del extremo demandante Diego Gómez Olmos.

Se retoma siendo las 9:50 de la mañana, se deja constancia que siendo las 9:45 A.M., se recibió postura del correo electrónico “diazabogadosconsultores@gmail.com” un PDF denominado “**Postura remate 50001310300320070009900 27-05-2022**”, sería postura número 1.

Se deja constancia que es la única postura.

En este estado de la diligencia, el despacho profiere el siguiente **AUTO**: Se indica en primer lugar que la señora MARIA CAMILA HERRERA ALGUTRIA fue reconocida como sucesora procesal del demandado CARLOS EDUARDO HERRERA RODRIGUEZ en auto del 28 de junio de 2018 (folio 377 C.1.). Se reconoce al abogado VICTOR JULIO SOLANO GUAYACAN como su apoderado, en los términos y para los fines del poder conferido. Respecto a la solicitud de aplazamiento de la diligencia, **se rechaza** porque al avalúo se le impartió el trámite previsto en el art. 44 del CGP y se corrió traslado sin que la hoy solicitante se manifestara o allegara nuevo avalúo, y además el avalúo comercial aprobado se encuentra en término de vigencia de un año. **NOTIFÍQUESE. Quedan las partes notificadas en estrados. Sin recursos.**

Como quiera que la postura reúne los requisitos exigidos por el artículo 452 del Código General del Proceso, al ser la única oferta procede el despacho ADJUDICAR al ejecutante SPS INVESTMENT SAS (cesionaria), quien realiza oferta por la suma de \$425'000.000, por cuenta del crédito, bien adjudicado que corresponde al inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No 230-34507 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

Se le advierte al rematante que dentro de los cinco (5) días siguientes a esta diligencia, deberá presentar los recibos correspondientes a los impuestos que la subasta conlleva, es decir, el 5% y 1% del valor rematado, so pena, de ser improbadado el remate con las consecuencias pertinentes. **NOTIFÍQUESE. Quedan las partes notificadas en estrados. Sin recursos. FORMALIDADES DEL REMATE. La subasta fue publicada en la forma y términos de la Ley.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada siendo las 10:07 a.m.

Link diligencia de remate:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/r/personal/ccto03vcio_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/Grabaciones/DILIGENCIA%20DE%20REMA TE%20500013103003%20200700099%2000-20220527_095110-Grabaci%C3%B3n%20de%20la%20reuni%C3%B3n.mp4?csf=1&web=1&e=sfolbS

Firmado electrónicamente

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
JUEZ

Firmado Por:

Yenis Del Carmen Lambraño Finamore
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

Código de verificación:

**7d6159b2414ab06576a2a349f8bc34713323c6f2ff5327dc15ead8fa
ad43905**

Documento generado en 02/06/2022 02:36:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>